

Resolución Directoral

Lima, 18 de Setiembre del 2025

VISTOS:

El Informe N° 18-2025-VPA/OGC/INO, Nota Informativa N° 212-2025-OGC/INO, Memorando N° 702-2025-DG/INO, Informe N° 183-2025-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establecen que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, asimismo, la protección de salud es de interés público. Además, el artículo VI del acotado precepto normativo, precisa que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables seguridad, oportunidad y calidez;

Que, con Resolución Ministerial N° 519-2006-SA/DM, se aprobó el Documento Técnico: Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, cuyo objetivo es, establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 764-2016-IGSS, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 09-IGSS/V.01 "Análisis de los Eventos Centinelas en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPRESS y en las Unidades de Gestión de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – UGIPRESS del Instituto de Gestión de Servicios de Salud - IGSS, el cual tiene como objetivo reducir la incidencia de Eventos Centinelas asociados a la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS), estableciendo una cultura de aprendizaje colectivo a partir del análisis de los Eventos Centinelas con la participación activa de los funcionarios responsables y del personal administrativo y asistencial de las IPRESS;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, señala que la Oficina de Gestión de la Calidad es el órgano encargado de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el INO, para promover la mejora continua de la calidad de los procesos asistenciales y administrativos de atención al paciente, con la participación activa del personal y tiene entre sus principales funciones: Implementar las normas, estrategias, metodologías e instrumentos de la calidad para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad y Asesorar en la formulación de normas, guías de atención procedimientos de atención al paciente;

Que, con Resolución Directoral N° 110-2025-INO-D, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 001-INO/OGC-2025 Directiva Sanitaria de Registro, Notificación y Gestión de Incidentes, Eventos adversos y Eventos Centinela del Paciente del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, mediante Nota Informativa N° 212-2025-OGC/INO la Oficina de Gestión de la Calidad reporta la necesidad de conformar un "Equipo de Trabajo para el Análisis del Evento Centinela", proponiendo a sus integrantes en atención a lo señalado en el numeral 6.9 de la Directiva Sanitaria N° 001-INO/OGC-2025, por el hecho ocurrido el martes 02 de setiembre 2025, en el Departamento de Atención Especializada en Emergencia con un paciente;



Que, mediante Memorando N° 702-2025-DG/INO, se dispone la conformación del Equipo de Trabajo para el Análisis del Evento Centinela, ocurrido el martes 02 de setiembre 2025 en la Institución, conformado con los integrantes propuestos por el Equipo Técnico de la Oficina de Gestión de la Calidad;

Que, a través del Informe N° 183-2025-OAJ/INO, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable señalando que resulta procedente la conformación del Equipo de Trabajo para el Análisis del Evento Centinela, suscitado en el Departamento de Atención Especializada en Emergencia, al estar sustentado en el numeral 6.9 de la Directiva Sanitaria N° 001-INO/OGC-2025, que establece que la Oficina de Gestión de la Calidad propone a los profesionales que deberán integrar el Equipo de Trabajo para el análisis del Evento Centinela;

Con la visación de la Oficina de Gestión de la Calidad y Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el Equipo de Trabajo para el análisis del Evento Centinela suscitado el día 02 de setiembre 2025 en el Departamento de Atención Especializada en Emergencia de la Institución. El equipo quedará conformado de la siguiente forma:

- El Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad en su calidad de presidente.
- El Director Ejecutivo de Atención Especializada en Oftalmología o su representante.
- El Jefe del Departamento de Atención Especializada en Emergencia o su representante.
- El Jefe del Departamento de Enfermería o su representante.
- El Presidente del Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia o su representante.
- El Presidente del Comité de Auditoría Médica o su Representante.



Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Calidad informe a la Dirección General el resultado del análisis arribado por el Equipo conformado en el artículo 1°, así como, de las coordinaciones que se disponen en la Directiva Sanitaria N° 001-INO/OGC-2025.

Artículo 3°.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral, a los órganos o unidades orgánicas integrantes del Equipo conformado, para para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese,

FATC/TLZO/VEA/ECQ/VESS/LECD

Distribución:

- () DG
- () DEAE
- () DEDSOPPSO
- () OGC
- () OAJ



M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309